



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

RESOLUCIÓN

Nº 530 /97

EXPTE. Nº 30.116/96

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Buenos Aires, 14 de ~~junio~~ ~~de~~ 1997.-

VISTO:

La Ley 24.764 de Presupuesto para la Administración Nacional ejercicio 1997 y;

CONSIDERANDO:

Que a pesar de lo resuelto por Acordada Nº 49/96 del Alto Tribunal sólo se asignó con destino a la adquisición de libros y colecciones para Biblioteca la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 1.052.000.-) (act. común 06, inciso 4).

Que dicho monto no alcanza a cubrir las necesidades de renovar las suscripciones de las publicaciones que reciben en forma habitual los distintos Organismos y Tribunales de este Poder Judicial.

Que por Acordada Nº 38/96 se entiende que la dotación de Biblioteca a que se refiere el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, implica considerar una “universalidad de bienes”.

Que la Resolución Nº 451/96 autorizó la financiación de suscripciones con los fondos existentes en la cuenta Nº 289/1 “Corte Suprema de Justicia de la Nación art. 8/10 Ley 17.116” para el ejercicio 1996.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a contratar directamente la suscripción de publicaciones que regularmente y en forma anual renueva este Poder Judicial de la Nación.

2°) Las suscripciones aludidas podrán ser atendidas en el futuro con los fondos existente en la cuenta N° 289/1 "Corte Suprema de Justicia de la Nación art. 8/10 Ley 17.116", una vez que haya sido afectado la totalidad del crédito o presupuesto asignado en la Ley de Presupuesto respectivo, y en la medida que exista disponibilidad financiera en dicha cuenta.

3°) Regístrese y hágase saber.

AMFG/30116.DOC

